13086 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.933/1979, promovido por «Société Française Niro Atomizer, S. A.», contra acuerdo del Registro de 4 de julio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.933/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por "Société Française Niro Atomizer, S. A.», contra resolución de este Registro de 4 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Société Française Niro Atomizer, Sociedad Anónima", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1978 y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición deducido contra dicho acto, desestimado expresamente en 19 de julio de 1979, en cuanto deniegan la concesión en España de la marca internacional 428.724 "NA" y gráfico para distinguir productos incluidos en las clases 6.ª, 9.ª y 11.ª; actos que declaramos no ser conformes a derecho y que anulamos, disponiendo que se conceda la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca internacional 428.724 para distinguir los referidos productos; no hacemos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13087 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 54/1980, promovido por «Industrias Químicas Procolor, S. A.», contra acuerdo del Registro de 2 de octubre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 54/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Químicas Procolor, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de octubre de 1978, se ha dictado, con fecha 20 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de "Industrias Químicas Procolor, S. A.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 2 de octubre de 1978 y 8 de noviembre de 1979, debemos declarar y declaramos nulas ambas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, mandando cancelar la inscripción de la marca internacional número 431.547, "Edepro", condenando a la Administración a estar y pasar por esta resolución; y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13088 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 86/1980, promovido por «Inversiones Inmobiliarias Batllori, S. A.», contra acuerdo del Registro de 5 de mayo de 1977. (Expediente de nombre comercial número 75.037.)*

En el recurso contencioso-administrativo número 86/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Inversiones Inmobiliarias Batllori, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de "Inversiones Inmobiliarias Batllori, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de mayo de 1977 y el que expresamente desestimó en 3 de julio de 1979 la reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que ha lugar a lo solicitado en la demanda por haberse probado en estos autos los extremos exigidos por el artículo 202 del Estatuto, procediéndose a la concesión del nombre solicitado; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13089 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 184/1980, promovido por «NCH Corporation» contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 184/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «NCH Corporation» contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad "NCH Corporation" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de diciembre de 1978 y 14 de diciembre de 1979, debemos declarar y declaramos nulas ambas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, mandando proceder a la inscripción de la marca número 783.532, "Dyna Systems"' (gráfica), para la clase 3.ª del Nomenclátor, condenando a la Administración a estar y pasar por esta resolución; y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13090 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 204/1980, promovido por «Beecham Group, Limited», contra resolución del Registro de 20 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso administrativo número 204/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Beecham Group, Limited», contra resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 15 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de la Entidad "Beecham Group, Limited", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de noviembre de 1978 y 17 de diciembre de 1979, debemos declarar y declaramos nulas ambas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y a proceder a la inscripción registral de la marca número 698.196, "Aquafresh", de la clase 3.ª del Nomenclátor, a favor del recurrente; y todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13091 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 100/81, promovido por doña María del Carmen Lechuga Albalá contra acuerdos del Registro de 15 de diciembre de 1977 y 29 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 100/81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María del Carmen Lechuga Albalá contra resoluciones de este Registro de 15 de diciembre de 1977 y 29 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia entencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular, como anulamos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 15 de marzo de 1978) y de 29 de marzo de 1979 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio), éste confirmatorio del anterior en reposición, cuyos actos anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto conceden a doña Mercedes Salgado Aliaga el rótulo de establecimiento número 123.607, "Jardín de Infancia Baldufa"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13092 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 108/81, promovido por «AMC International Alfa Metalfraft Corporation, A. G.», contra acuerdos del Registro de 2 de agosto de 1979 y 1 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 108/81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «AMC International Alfa Metalcraft Corporation, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 2 de agosto de 1979 y 1 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 29 de junio de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "AMC International Alfa Metalcraft Corporation, A. G.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de julio de 1980 por el que se desestima recurso de reposición contra el de 2 de agosto de 1979, denegatorio de la marca internacional número 439.150, declaramos haber lugar al mismo y acordamos en consecuencia se proceda la inscripción y registro de la marca internacional número 439.150, de conformidad con la solicitud, para distinguir los productos de aquélla dentro de las clases 8, 11, 16 y 21 del Nomenclátor, anulando las citadas resoluciones en cuanto no procedieron al expresado registro en la forma solicitada; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13093 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 13,2 KV a Mollinedo, La Altura y Górgolas, en las provincias de Cantabria y Vizcaya, solicitada por «Iberduero, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Cantabria, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea aérea trifásica, simple circuito, a 13,2 KV, con origen en el apoyo anterior al C. T. Laiseca de la línea Arcentales-Guriezo-C. T. Laiseca y final en el C. T. 354, «Mollinedo», con derivaciones a los C. T. 355, «La Altura», y C. T. 353, «Górgolas». Dispondrá de conductores de al-ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos y aisladores rígidos y de cadenas. La longitud total es de 2.666 metros, afectando el trazado a las provincias de Cantabria y Vizcaya.

La finalidad es mejorar el servicio y poder cumplimentar los planes de electrificación de las Diputaciones Provinciales de Cantabria y Vizcaya.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 12 de marzo de 1984.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y Delegado Territorial de Industria y Energía del Gobierno Vasco, Vizcaya.

13094 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, en las provincias de Avila, Segovia y Madrid.*

Con fecha 14 de marzo de 1982, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión de número, 837-D; nombre, «Alamo»; mineral, radiactivos (recurso sección D); cuadrículas, 1.872; meridianos, 1° 2' y 0° 36' W, y paralelos, 40° 42' y 40° 34' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 14 de marzo de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

13095 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, en las provincias de Avila, Segovia y Madrid.*

Con fecha 14 de marzo de 1984, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión de número, 837; nombre, «Alamo»; mineral, recursos de la sección C); cuadrículas, 1.872; meridianos, 1° 2' y 0° 36' W, y paralelos, 40° 42' y 40° 34' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 14 de marzo de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

13096 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, hace saber, que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: